

Acto administrativo

La administración pública necesita de entes u órganos que formen y exterioricen la voluntad del Estado.

Es manifestación unilateral de la voluntad de un órgano administrativo competente, encaminada a crear, reconocer, modificar, transmitir, declarar o extinguir derechos u obligaciones.

Existen actos administrativos que entrañan ejecución automática,

La infracción administrativa es una transgresión o violación a las normas administrativas y que amerita una sanción de la misma naturaleza.

La regulación de este procedimiento no está unificada. Depende de la materia de que se trate.

la autoridad, en atención a su competencia, está obligada a observar los requisitos que las normas establecen para el acto administrativo.

En relación con los particulares, los efectos del acto administrativo son la creación, modificación, transmisión, declaración o extinción de derechos y obligaciones.

Debe constar por escrito y con la firma autógrafa de la autoridad que lo expida, salvo en aquellos casos en que la ley autorice otra forma de expedición.

Debe tener por objeto uno que pueda ser materia del acto; determinado o determinable